

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por las partes solicitando la suspensión del proceso. Sírvese disponer.

Manizales, 23 de febrero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 311

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S

DEMANDADA: MARÍA PAULA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00557-00

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de la solicitud, encuentra el Juzgado que el mismo cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la que está llamado a surtir efectos, en consecuencia, se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Así mismo, se accederá al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la ejecutada.

Por último, pese a que las partes solicitan se notifique por conducta concluyente a la demandada, debe indicarse que se surtió en primer momento la notificación personal de la misma el día 09 de febrero de la actualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

SZL Palacio de Justicia "Fanny Go"
— 11322. N

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 030 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 24 de febrero del 2021.

Oficina 801, Tel 8879650, Ext: 11320
esrj.gov.co.

